

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 529 DEL 2002

"Por la cual se recupera una numeración y se asigna una numeración a la Empresa EDATEL S.A. E.S.P en el Departamento de Córdoba"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y el artículo 6 del Decreto 25 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones- CRT "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que de acuerdo con el artículo 6 y siguientes del Decreto 025 de 2002, la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado y podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que de acuerdo con el artículo 4.2.2.2 de la Resolución CRT 489 de 2002, por medio de la cual se modifica el Título IV y V de la Resolución 087, cuando quiera que a un operador le haya sido asignada numeración geográfica de un municipio para prestar servicios en otros municipios del mismo departamento, no podrá cobrarse ningún cargo por distancia entre dichos municipios en las llamadas efectuadas a través de dicho operador, de manera que la tarifa a aplicar será la tarifa local del municipio de origen.

Que en cumplimiento del principio de eficacia y publicidad en la administración del recurso numérico y por tratarse de un recurso escaso que debe ser administrado de manera eficiente, de manera general, la CRT no atenderá solicitudes de asignación de numeración geográfica con base en proyecciones a un largo plazo. En razón de lo anterior, los operadores deberán solicitar rangos de numeración adicionales a los efectivamente

z

mm

asignados, cuando quiera que la ocupación del recurso asignado y la demanda de líneas así lo requiera.

Que mediante la Resolución 321 de 2000 y las Resoluciones 432 y 456 de 2001, la CRT asignó numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. (en adelante EDATEL) en los municipios de Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chilmá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lórica, Los Córdoba, Momil, Moñitos, Montellbano, la ciudad de Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierra Alta y Valencia ubicados en el Departamento de Córdoba.

Que mediante radicación 300512 del 12 de Febrero de 2002, EDATEL solicitó la asignación adicional de numeración en los municipios de Cereté, Planeta Rica, Sahagún y San Pelayo y un bloque de siete mil números (7.000) para telefonía inalámbrica en zonas rurales del Departamento de Córdoba.

Que mediante radicaciones 301317 del 25 de abril de 2002 y 302150 del 11 de Julio de 2002, EDATEL devolvió numeración que le había sido asignada en algunos municipios de Córdoba, mediante las Resoluciones CRT 321, 432 y 456; asimismo modificó la solicitud de que trata el considerando anterior.

Que con base en lo anterior, la CRT encontró que no hay lugar a asignación de numeración adicional en el municipio de Planeta Rica, ya que los rangos de numeración que continuarían registrados a nombre de dicho operador, resultan suficientes para atender la demanda proyectada, tal y como consta en el memorando del 5 de Agosto de 2002, suscrito por el grupo asesor designado para tal fin.

Que la CRT presentó una propuesta al sector para la asignación de numeración para los servicios de TMR publicada el día 26 de Julio de 2002, a la cual EDATEL respondió mediante oficio 302417 del 2 de Agosto de 2002, manifestando estar de acuerdo con el rango de numeración propuesto para dicha empresa en el departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante sobre la demanda potencial de líneas telefónicas en Córdoba y la numeración actualmente registrada a su nombre; la CRT estimó los bloques de numeración efectivamente requeridos por EDATEL y el total de los números que corresponderían al bloque solicitado para la demanda rural.

Que existe facilidad técnica en la utilización de tecnologías inalámbricas para prestar el servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) dentro de un mismo Departamento, lo cual requiere de una identificación unívoca de los usuarios del servicio, que a su vez permita el reconocimiento de una tarifa diferencial del servicio a través de la numeración. Por lo que la CRT considera que procede la asignación de numeración para el servicio de TMR prestado por EDATEL, dentro de un bloque reservado para este servicio en el Departamento de Córdoba.

Que lo anterior requiere la migración de la numeración actualmente utilizada por EDATEL S.A. E.S.P. en los municipios del departamento de Córdoba para la prestación del servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR).

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 315 del 8 de Agosto de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Recuperar 15.900 números a la empresa de telecomunicaciones EDATEL S.A. E.S.P., los siguientes bloques de numeración, los cuales habían sido asignados mediante la Resolución CRT 321 de 2000 y las Resoluciones 432 y 456 de 2001, de conformidad con el Decreto 025 de 2002, así:

AREA DE NUMERACION:

( 4 ) En el Departamento de Córdoba.

*Handwritten signature and mark*

**BLOQUES DE NUMERACION:**

1.1 900 números en el municipio de Buenavista en el Departamento de Córdoba:

77130XX  
77131XX  
77132XX  
77133XX  
77134XX  
77135XX  
77136XX  
77137XX  
77138XX

1.2 1000 números en el municipio de Canalete en el Departamento de Córdoba:

7601XXX

1.3 500 números en el municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba:

76795XX  
76796XX  
76797XX  
76798XX  
76799XX

1.4 500 números en el municipio de Chinú en el Departamento de Córdoba:

76540XX  
76541XX  
76542XX  
76543XX  
76544XX

1.5 500 números en el municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba:

75690XX  
75691XX  
75692XX  
75693XX  
75694XX

1.6 500 números en el municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba:

76750XX  
76751XX  
76752XX  
76753XX  
76754XX

1.7 300 números en el municipio de La Apartada en el Departamento de Córdoba:

77112XX  
77113XX  
77114XX

1.8 1000 números en el municipio de Los Córdoba en el Departamento de Córdoba:

7604XXX

1.9 500 números en el municipio de Moñitos en el Departamento de Córdoba:

76085XX

*Que*

76086XX  
76087XX  
76088XX  
76089XX

I.10 1500 números en el municipio de Pueblo Nuevo en el Departamento de Córdoba:

76525XX  
76526XX  
76527XX  
76528XX  
76529XX  
7653XXX

I.11 1000 números en el municipio de Puerto Escondido en el Departamento de Córdoba:

77150XX  
77151XX  
77152XX  
77153XX  
77154XX  
77160XX  
77161XX  
77162XX  
77163XX  
77164XX

I.12 1200 números en el municipio de Puerto Libertador en el Departamento de Córdoba:

77263XX  
77264XX  
77265XX  
77266XX  
77267XX  
77268XX  
77269XX  
77275XX  
77276XX  
77277XX  
77278XX  
77279XX

I.13 500 números en el municipio de Purísima en el Departamento de Córdoba:

77180XX  
77181XX  
77182XX  
77183XX  
77184XX

I.14 500 números en el municipio de San Andrés de Sotavento en el Departamento de Córdoba:

77990XX  
77991XX  
77992XX  
77993XX  
77994XX

I.15 500 números en el municipio de San Antero en el Departamento de Córdoba:

77305XX

*Handwritten signature or initials*

77306XX  
77307XX  
77308XX  
77309XX

I.16 500 números en el municipio de San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba:

75540XX  
75541XX  
75542XX  
75543XX  
75544XX

I.17 1000 números en el municipio de San Carlos en el Departamento de Córdoba:

7781XXX

I.18 800 números en el municipio de San Pelayo en el Departamento de Córdoba:

76330XX  
76331XX  
76332XX  
76333XX  
76334XX  
76335XX  
76336XX  
76337XX

I.19 700 números en el municipio de Valencia en el Departamento de Córdoba:

77870XX  
77871XX  
77872XX  
77873XX  
77874XX  
77875XX  
77876XX

**ARTICULO 2.** Asignar 7.000 números a la empresa EDATEL S.A. E.S.P, para uso dentro del territorio nacional con el fin de atender en forma exclusiva a usuarios del servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) en el Departamento de Córdoba. De acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

AREA DE NUMERACION: (4)

BLOQUES DE NUMERACION:

2.1 7.000 números para el servicio de Telefonía Móvil Rural, así:

8980XXX  
8981XXX  
8982XXX  
8983XXX  
8984XXX  
8985XXX  
8986XXX

**PARAGRAFO.** La numeración que se encuentre actualmente en uso deberá migrar a los bloques correspondientes de numeración en el término de un (1) año a partir de la expedición de la presente resolución.

*Quero*

**ARTICULO 3.** Asignar 2.000 números a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. para uso dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución. así:

AREA DE NUMERACION: (4)

BLOQUES DE NUMERACION:

3.1 500 números en el municipio de Cereté en el departamento de Córdoba:

76420XX  
76421XX  
76422XX  
76423XX  
76424XX

3.2 1.500 números en el municipio de Sahagún en el departamento de Córdoba:

75895XX  
75896XX  
75897XX  
75898XX  
75899XX  
7599XXX

**ARTICULO 4.** No acceder a la solicitud de numeración para el municipio de Planeta Rica en el Departamento de Córdoba por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO 5.** Notificar personalmente la presente Resolución a la doctora BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO, en su calidad de Secretaria General y Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA  
Director Ejecutivo

SSR/CXB/JMW JTW

Rad: 300512/301317/302150/302417

*only*